

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO 33

ÚNICO.- Se adiciona un artículo undécimo al decreto número 212, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 20 de enero de 2012, para quedar como sigue:

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El monto a que se refiere el artículo **PRIMERO** de este decreto podrá ser contratado en uno o varios créditos, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.

C. José Manuel Manrique Mendoza.

Diputado Presidente.

C. Humberto Manuel Cauich Jesús. Diputado Secretario.	C. Gloria Aguilar de Ita. Diputada Secretaria.
--	---